

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de agosto de dos mil veinte

Rad. 2020-00105

Revisada la notificación personal allegada por la apoderada judicial de la parte actora, encuentra el despacho que la constancia de envió es ilegible y no se puede determinar con precisión el correo electrónico al cual fue dirigido el mensaje de datos, ni los documentos adjuntos que lo acompañaron, por lo cual se le requiere para que se sirva allegar soporte de la notificación que permita apreciar con claridad lo previamente anunciado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f044b3a36f1d3ee5746547f28564cd3f4c9f1b877329bdb685ff48241336e71c

Documento generado en 25/08/2020 05:51:39 a.m.